



RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, del Director del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de Huesca, complementaria a la de 19 de noviembre de 2010, por la que se determinan las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, correspondientes al año 2011, en los municipios de la provincia de Huesca.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se publicó en fecha 15 de diciembre de 2010, Resolución de 19 de noviembre de 2010, del Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de Huesca, por la que se fijaron las fiestas locales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles de la mayoría de los municipios de la provincia de Huesca, previéndose una posterior publicación de las fiestas de aquellos otros que no fueran incluidos en la citada resolución, al demorarse la propuesta del Pleno del Ayuntamiento.

Han sido recibidas las propuestas de fiestas locales de los Ayuntamientos de la provincia de Huesca, que procede acoger.

En su virtud, vistas las propuestas recibidas, y siendo competente este Servicio Provincial de Economía Hacienda y Empleo de conformidad de acuerdo con el art.46, apartado 4, del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Huesca, que figuran como anexo a la presente resolución.

Huesca, 18 de febrero de 2011.—El Director del Servicio Provincial P.A. El Secretario Provincial Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ANEXO:

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA EL AÑO 2011

- NOVALES. 26 de julio y 3 de octubre
- PEÑAS DE RIGLOS (LAS). 10 de mayo y 16 de agosto
- SARIÑENA. 16 de mayo y 2 de septiembre
- La Cartuja de Monegros. 16 de mayo y 6 de octubre
- Lamasadera. 16 de mayo y 10 de agosto
- Lastanosa. 20 de enero y 6 de agosto
- Pallaruelo de Monegros. 20 de enero y 6 de agosto
- San Juan de Flumen. 24 de junio y 29 de agosto
- VICIÉN. 10 de mayo y 29 de septiembre
- VILLANÚA. 24 de junio y 8 de septiembre